

medio de Propio, una Carta del Sr. Conseq. interino de  
la Ciudad de Murcia dirigida a este Ayuntamiento. y Junta  
de Intervencion de este Puerto, en que se contiene lo que se  
previene en los Capitulos segundo, y tercero, que estava  
previene en orden del Consejo de veinte y tres de Julio, y en  
Carta de treinta del mismo. de esta fecha diez: Y en esta  
la Villa, Acordó: se pare a la Intervencion del Puerto, pa  
ra que acuerde el Despacho de esta R. O. R. N. Y lo firmaron  
Dhos. Sr. de leguado y fee =

*[Signature]*  
D. Alex. de Campos Redondo

Caravana

D. Manuel Perilla  
y Ferrer

Bautista  
*[Signature]*

Fue presente

Fran.º Antonio Borrucilla  
de Prober

En la Villa de Caravaca a Diez de Octubre de mil seiscientos no  
venta y tres El Sr. D. Juan Maria Valero y Candenas,  
Abogado de los R.ºs. Cameros, Gov.º y Capitan a Guerra de ella  
por su mas.º Dicho. Su Respeto ha havere conovado  
con cedula ante diem, y con expresion de causa a todo  
los Caballeros Capitulares de que se compone este Ayunta  
miento q.º tratan, y Resolven entre otros asuntos el parti  
cular que tanto urge de reparo entre hacendados  
del dho. dho. Vino, sin que hayan concurrido hasta aqui en  
el primer mar que el Sr. D. Alex.º de Campos Redondo, y v.  
D. Manuel Borrillo, y en este ultimo el Sr. D. Alex.º de  
Campos Redondo, y el Sr. D. Juan Valero de modo que  
por esta falta no ha sido posible celebrarse. Cediendo esta